

eólica en Cataluña; la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la Administración ambiental; el Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; el Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, y el Real decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, con la redacción dada por las diversas disposiciones que lo han modificado.

Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables, S. A. U., con domicilio social en la Av. Paral·lel, 51, 08004 de Barcelona.

Exp.: 07/1220.

Finalidad: Producción de electricidad aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Ubicación del parque: En los términos municipales de Moià (comarca del Bages), Collsuspina, Centelles y Balenyà (comarca de Osona), provincia de Barcelona. Los aerogeneradores se sitúan en el Groy de l'Oller y en la Muntanya de Pol, alrededor del collado de Palau, a unas altitudes comprendidas entre 1.030 y 1.060 m.

Características principales: El parque eólico de Pas de Bandolers constará de 8 aerogeneradores de 2.000 kW de potencia unitaria, lo que equivale a una potencia total de 16 MW, constituidos por torres tubulares de 67-78 m de altura, rotor tripala de paso variable de 90 m de diámetro, con góndola provista de un alternador que genera a 690 V. Dentro de cada aerogenerador en su base se instalará un transformador elevador de 0,69/25 kV, de 2.100 kVA; la distribución eléctrica en el interior del parque a 25 kV irá enterrada con cables de aluminio unipolares tipo RHZ1-18/30 kV, de secciones de 240 mm².

Para evacuar la energía generada en el parque se construirá un centro colector. Desde este punto y mediante una conversión aérea se transportará la energía a 25 kV con una línea aérea en doble circuito de tipo LA-180 de 5.476 m de longitud sobre 28 soportes, hasta la subestación de FECSA ENDESA en Centelles, en cuyo recinto se instalará un Centro de Medida.

Presupuesto total, incluyendo las partidas de obra civil, aerogeneradores, instalaciones eléctricas, línea de evacuación, protección del medio ambiente y medidas de seguridad y salud: 17.600.000 euros.

La descripción, las especificaciones y la justificación de los elementos que integran el parque están recogidas en el Proyecto redactado por el ingeniero industrial Alfredo Mas Torres, colegiado núm. 6073, y visado con el número 380483, con fecha de 30.10.2007, por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña en Barcelona.

El Proyecto de generación eléctrica y el Estudio de impacto ambiental están a disposición del público, para conocimiento general y para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlos en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas, c/ Provença, 339, 08037 Barcelona, en horario de 9 a 14 h, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Barcelona, 6 de noviembre de 2007.—Eduard Solé Forcada, Jefe del Servicio de Producción en Régimen Especial.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

71.208/07. *Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria en Lugo, por la que se abre información pública para autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del «Parque eólico Alto do Seixal (Farrapa I-Fase II)», promovido por Gamesa Energía, S.A. (Expte.: 114-EOL).*

Por resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria en Lugo, a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27

de noviembre, del Sector Eléctrico, título VII, del Real Decreto 1955/2000, art. 25 de la Ley 10/1995, de Ordenación de Territorio de Galicia, Decreto 80/2000, de 23 de marzo, por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal, y Decreto 302/2001 por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Gamesa Energía S.A., para la autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública, que llevará consigo la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, y aprobación del proyecto de ejecución y del proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del parque eólico Alto do Seixal (Farrapa I-Fase II), con las siguientes características:

Peticionario: C/ Antonio Gómez Vilasó, bloque 3, portal 2 y 3, 15702-Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamientos de Abadín, Mondoñedo y A Pastoriza (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM).

UTM-X	UTM-Y
626.937,41	4.806.000,00
636.000,00	4.806.000,00
633.287,74	4.802.284,19
626.937,41	4.801.056,94

Características técnicas del parque eólico:

N.º de aerogeneradores: 15.

Tipo de aerogenerador: G-87.

Potencia nominal unitaria: 2.000 kW.

Diámetro de rotor: 86,6 m.

Número de palas: 3.

Altura de torre: 78 m.

Potencia total instalada: 30 MW.

Producción neta anual estimada: 95.100,00 MWh/año.

Presupuesto total: 22.041.569,35 €.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

15 aerogeneradores tipo G-87 de 2.000 kW de potencia nominal unitaria.

15 centros de transformación de 2.100 kVA de potencia nominal unitaria y relación de transformación 0,69/20 kV, instalados unitariamente en el interior de torre de aerogenerador con su correspondiente araramenta de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 20 kV, de interconexión entre centros de transformación 0,69/20 kV y subestación transformadora de 20/132 kV (construida en la primera fase).

Afección a fincas particulares:

«Zapatas» y «Plataforma». Superficie de expropiación de pleno dominio de los terrenos afectados.

«Vuelo». Servidumbre de vuelo. Dicha afección supone 6.361,73 m² / aerogenerador.

«Viales». Servidumbre de paso de los viales por los que circularán los transportes durante la construcción del parque así como durante la etapa de mantenimiento del mismo. El ancho que ocuparán los viales, incluidas las cunetas, es de 17 metros.

«Zanjas». Servidumbre de paso de la línea subterránea de 20 kV. La anchura de dicha zanja es de 1,5 metros.

P.E. Superficie de protección eólica. Terreno protegido desde el punto de vista eólico para permitir la libre circulación del viento en las proximidades del aerogenerador. Podrán realizarse actividades agrícolas y ganaderas pero no actividades forestales o cualquier actividad que impidiese el libre tránsito del aire por estas zonas.

O.T. Ocupación temporal de los terrenos durante el plazo que duren las obras.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los propietarios de las fincas y demás titulares afectados que no llegaron a un acuerdo con la entidad solicitante, y que figuran en el anexo de la citada resolución, así como a las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados fuesen omitidos, para que puedan examinar el proyecto y presentar sus objeciones o alegaciones al mismo, en el

plazo de 30 días hábiles, en esta Delegación Provincial, sita en edificio administrativo Ronda da Muralla, 70, (Lugo 27071).

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente para los efectos determinados por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación no se pudiese realizar.

Lugo, 29 de octubre de 2007.—El Delegado provincial, Ramón Jesús Cortés Máñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

69.103/07. *Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se declara en concreto de utilidad pública el parque eólico de generación de energía eléctrica «Cerro Gavira» en los términos municipales de Campillos y Sierra de Yeguas (Málaga), y se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expte. CG-106.*

Vistos: el expediente n.º CG-106 iniciado a instancia de don Félix Cataño Cataño, en nombre y representación de la entidad Endesa Cogeneración y Renovables S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la Borbolla n.º 5, en Sevilla, por el que se solicitaba la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada, y los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Concedida por Resolución de 10 de septiembre de 2003 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas autorización administrativa, mediante Resolución de 8 de mayo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga se aprobó el Proyecto de Ejecución y se fijó el importe de la garantía de restitución de los terrenos de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Cerro Gavira», en los términos municipales de Campillos y Sierra de Yeguas (Málaga), cuyas características principales son:

21 aerogeneradores sobre torres de acero de 67 m de altura accionados por turbinas de tres palas de paso variable, con diámetro de rotor 87 m, generador asíncrono de 2.000 kW de potencia nominal y tensión de generación de 690 V. Cada aerogenerador está dotado de transformador de 2.000 kVA, y relación 0,69/20 kV. El aerogenerador n.º 10 tendrá una limitación de potencia por parte del fabricante a 1,65 MW.

Red eléctrica subterránea de 20 kV con conductores tipo RHZ1 12/20 kV de conexión de los centros de transformación de los aerogeneradores con la futura subestación «El Álamo».

Potencia total a instalar 41,65 MW.

Segundo.—El día 29 de enero de 2007 don Félix Cataño Cataño, en nombre y representación de la entidad Endesa Cogeneración y Renovables S.A.U., solicitó la declaración en concreto de utilidad pública de dicha instalación, a los efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, acompañando relación de bienes y derechos afectados.

Tercero.—Conforme a lo establecido en el art. 53.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se procedió a someter a Información Pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública, junto a la documentación técnica obrante en el expediente, durante el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de

los bienes y derechos afectados por el procedimiento, en el Boletín Oficial del Estado (BOE n.º 170, de 17 de julio de 2007), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 134, de 9 de julio de 2007), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP n.º 132, de 10 de julio de 2007) y Diario Sur de fecha 12 de julio de 2007.

Asimismo, fue efectuada publicación en los tabloneros de anuncios y edictos de los Ayuntamientos de Campillos (del 2 al 25 de julio de 2007) y Sierra de Yeguas (del 3 de julio al 6 de agosto de 2007), según diligencia acreditativa de las mismas, no constando que se hubieren efectuado alegaciones durante el trámite de información pública.

Cuarto.—Conforme a lo establecido en el art. 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas a los Ayuntamientos de Sierra de Yeguas, Campillos, Diputación Provincial de Málaga, Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Cultura y Medio Ambiente en Málaga, a fin de que en plazo de veinte días emitieran el correspondiente informe, lo que fue reiterado tanto al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas como a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Quinto.—Fueron emitidos informes por el Ayuntamiento de Campillos, el cual manifestó que no existía inconveniente urbanístico, Diputación Provincial de Málaga, informado que las carreteras afectadas no pertenecen a las de titularidad de la zona norte de dicho organismo, como por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga, que dada la escasez de prospecciones arqueológicas, sugería la adopción de determinadas medidas de carácter preventivo, dándose por la empresa beneficiaria la conformidad a las mismas.

Sexto.—El día 29 de enero de 2007 don Félix Cataño Cataño, en nombre y representación de la entidad Endesa Cogeneración y Renovables S.A.U., solicitó que, previo los trámites oportunos, se señalase día hora para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, realizar las notificaciones a los interesados y las publicaciones correspondientes, adjuntándose relación de las parcelas para su ocupación.

Fundamentos de derecho

Primero.—Es competente para la Resolución del presente expediente la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, según lo previsto en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en relación con el art. 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tercero.—El art. 52.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, declara de utilidad pública «las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso» (art. 140.1 Real Decreto 1955/2000), cuya declaración, al amparo del art. 54.1 «llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», como «la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública» (art. 54.2 Ley 54/1997, art. 149.2 Real Decreto 1955/2000), «adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio» (art. 149.1 Real Decreto 1955/2000). En el presente caso no se han presentado alegaciones, aceptándose por la beneficiaria todas las manifestaciones hechas por los organismos afectados.

Cuarto.—El art. 150 del Real Decreto 1955/2000 dispone que «Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», añadiendo este último que «Se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3 y 4 de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación», la cual «se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula».

Asimismo, dicho art. 52 añade que «Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tabloneros oficiales, y, en resumen, en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere», como el art. 148 del Real Decreto 1955/2000, respecto a la resolución, que «se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el Boletín Oficial de la provincia o provincias afectadas», por lo que cabe acumular en este mismo acto tanto la declaración de utilidad pública como la convocatoria para el levantamiento de Actas, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución, como coincidir determinados boletines en los que deben publicarse.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, y conforme al art. 52 y siguientes de la Ley 54/1997, a los arts. 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1

de diciembre, así como al art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Declarar de utilidad pública la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Cerro Gavira», en los términos municipales de Campillos y Sierra de Yeguas (Málaga), lo cual lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante, Endesa Cogeneración y Renovables S.A.U la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

2.º Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día y hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa a esta Resolución, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, amén de poder acompañarse, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

3.º Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en los Tabloneros de Edictos de los Ayuntamientos de Sierra de Yeguas y Campillos, y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia, sirviendo la misma como notificación, conforme al art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los arts. 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Málaga, 17 de octubre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas (Por Resolución de 3 de febrero de 2005, BOJA n.º 59, de 28 de marzo), la Delegada Provincial, María Gámez Gámez.

ANEXO

CALENDARIO DE CITACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS. EXP.: CG-106

Hora	Propietario y dirección	Datos de la finca					Afección					
		Prov.	Término municipal	Pol. cat.	Par. cat.	Uso	Aerogen.		Caminos, aerog. y plataf. montaje	Caminos, aerog. plataf. montaje y línea eléct.	Vuelo rotor	Línea eléct.
							Unid.	N.º	Ocup. definit. (m ²)	Ocup. prov. (m ²)	Serv. aérea (m ²)	Serv. subt. (m.l.)
DÍA 18/12/2007												
10:00	Félix y Mari Salud Enríquez Casero C/ Guzmanes, 8 29320 Campillos (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00091	Labor seco	1	1	1723	4145	3827	226
10:00	Félix y Mari Salud Enríquez Casero C/ Guzmanes, 8 29320 Campillos (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00009	Labor seco	0	0	0	599	0	62
10:00	Félix y Mari Salud Enríquez Casero C/ Guzmanes, 8 29320 Campillos (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00090	Labor seco	1	2	3347	6879	3936	0
10:00	María Jesús Sojo Alvarez C/ Santo Cristo, 63 41566 Pedrera (Sevilla)	Málaga	Campillos	008	00082	Olivar seco	0	0	803	2476	1631	0
10:30	Manuel Ramírez González Pz. Andalucía, 5 29328 Sierra de Yeguas (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00080	Olivar seco	0	0	333	2319	0	73
10:30	Miguel Trujillo Martín C/ Real, 24 29328 Sierra de Yeguas (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00075	Labor seco	0	0	426	2024	563	0
10:00	Félix y Mari Salud Enríquez Casero C/ Guzmanes, 8 29320 Campillos (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00070	Labor seco	1	4	2958	5526	3707	0
10:00	Félix y Mari Salud Enríquez Casero C/ Guzmanes, 8 29320 Campillos (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00071	Labor seco	0	0	0	112	0	0
11:00	Manuel Mancheño Gallego C/ Cristo, 21 29328 Sierra de Yeguas (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00069	Olivar seco	0	0	219	1092	479	0
10:00	Félix y Mari Salud Enríquez Casero C/ Guzmanes, 8 29320 Campillos (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00065	Labor seco	0	0	3730	7078	2696	0
10:00	Félix y Mari Salud Enríquez Casero C/ Guzmanes, 8 29320 Campillos (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00066	Labor seco	1	6	1585	1728	1790	0
11:00	Juan González Prados C/ Ramón y Cajal, 20 29328 Sierra de Yeguas (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00064	Labor y olivar seco	0	0	200	1007	0	0
11:00	Manuel Mancheño Gallego C/ Cristo, 21 29328 Sierra de Yeguas (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00062	Labor seco	0	0	219	1093	664	0
10:00	Félix y Mari Salud Enríquez Casero C/ Guzmanes, 8 29320 Campillos (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00061	Olivar seco	1	7	2880	4487	2336	0
11:30	José Sánchez Corro C/ Campillos, 35 29328 Sierra de Yeguas (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00105	Labor seco	0	0	0	108	593	0
10:00	Félix y Mari Salud Enríquez Casero C/ Guzmanes, 8 29320 Campillos (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00126	Olivar seco	2	8,9	6428	13617	7763	0
10:00	Félix y Mari Salud Enríquez Casero C/ Guzmanes, 8 29320 Campillos (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00158	Labor seco	0	0	517	1543	0	0
10:00	Félix y Mari Salud Enríquez Casero C/ Guzmanes, 8 29320 Campillos (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00149	Labor seco	0	0	2044	6747	0	0
10:00	Félix y Mari Salud Enríquez Casero C/ Guzmanes, 8 29320 Campillos (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00159	Labor y olivar seco/Edif./Improd.	0	0	0	5151	0	0
11:30	Eugenio Ramírez Torres C/ Real, 38 29328 Sierra de Yeguas (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00007c	Labor y olivar seco	0	0	228	1136	1723	0

Hora	Propietario y dirección	Datos de la finca					Afección					
		Prov.	Término municipal	Pol. cat.	Par. cat.	Uso	Aerogen.		Caminos, aerog. y plataf. montaje	Caminos, aerog. plataf. montaje y línea eléct.	Vuelo rotor	Línea eléct.
							Unid.	N.º	Ocup. definit. (m ²)	Ocup. prov. (m ²)	Serv. aérea (m ²)	Serv. subt. (m.l.)
11:30	Eugenio Ramírez Torres C/ Real, 38 29328 Sierra de Yeguas (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00007b	Labor y olivar secano	0	0	0	0	208	0
10:00	Félix y Mari Salud Enríquez Casero C/ Guzmanes, 8 29320 Campillos (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00012	Olivar seco	0	0	67	317	0	0
10:00	Félix y Mari Salud Enríquez Casero C/ Guzmanes, 8 29320 Campillos (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00013	Olivar seco	0	0	1435	5185	1899	0
10:00	Félix y Mari Salud Enríquez Casero C/ Guzmanes, 8 29320 Campillos (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00016	Olivar seco	1	14	1902	2436	3083	0
10:00	Félix y Mari Salud Enríquez Casero C/ Guzmanes, 8 29320 Campillos (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00015	Labor seco/ Improductivo	2	15,16	5878	10793	7119	0
12:00	Francisco González García Pz. Libertad, 22 29328 Sierra de Yeguas (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00031	Olivar seco	0	0	290	1519	294	0
12:00	José María Sánchez García C/ Cruz, 15 29328 Sierra de Yeguas (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00030	Labor seco	0	0	257	1293	0	0
10:00	Félix y Mari Salud Enríquez Casero C/ Guzmanes, 8 29320 Campillos (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00054	Labor seco	0	0	75	293	0	0
12:30	Pedro Prieto Espejo C/ San José de Calasanz, s/n 41658 Martín de la Jara (Sevilla)	Málaga	Campillos	008	00053	Olivar seco	0	0	386	1751	0	0
12:30	Pedro Prieto Espejo C/ San José de Calasanz, s/n 41658 Martín de la Jara (Sevilla)	Málaga	Campillos	008	00052	Olivar seco	0	0	203	528	0	0
12:30	José González Torres Domicilio desconocido	Málaga	Campillos	008	00035	Labor seco	0	0	16	758	1122	0
10:00	Félix y Mari Salud Enríquez Casero C/ Guzmanes, 8 29320 Campillos (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00034	Labor seco	0,5	19	177	192	172	0
10:00	Félix y Mari Salud Enríquez Casero C/ Guzmanes, 8 29320 Campillos (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00036	Labor seco	1	18	3565	4626	1675	0
13:00	Juan González Parejo C/ Lavados, 65 29320 Campillos (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00039	Labor seco	0	0	610	2050	197	0
12:30	José González Torres Domicilio desconocido	Málaga	Campillos	008	00041	Olivar seco	0	0	196	433	0	0
12:30	José González Torres Domicilio desconocido	Málaga	Campillos	008	00040	Olivar seco	0	0	53	512	0	0
13:00	Titular catastral: Rafael Torres Aguilar C/ Ramón y Cajal, 20 41658 Martín de la Jara (Sevilla) Tit. conocido: M.ª Teresa Torres Aguilar C/ Blas Infante, 18 41657 Los Corrales (Sevilla)	Málaga	Campillos	039	00002	Olivar seco	0	0	0	3870	0	430
13:00	Titular catastral: Rafael Torres Aguilar C/ Ramón y Cajal, 20 41658 Martín de la Jara (Sevilla) Tit. conocido: M.ª Teresa Torres Aguilar C/ Blas Infante, 18 41657 Los Corrales (Sevilla)	Málaga	Campillos	039	00003	Olivar seco	0	0	0	1620	0	180
13:30	José Manuel Mora Morillo C/ Emigrantes, 14 29328 Sierra de Yeguas (Málaga)	Málaga	Campillos	041	00007	Olivar seco	0	0	0	1764	0	196
13:30	Alonso Martín Rengel C/ Real, 33 29328 Sierra de Yeguas (Málaga)	Málaga	Campillos	041	00008	Olivar seco	0	0	0	2430	0	270
14:00	María Martín Rengel C/ Real, 52 29328 Sierra de Yeguas (Málaga)	Málaga	Campillos	041	00009	Olivar seco	0	0	0	2322	0	258
14:00	Dolores Sánchez Rengel C/ Real, 48 29328 Sierra de Yeguas (Málaga)	Málaga	Campillos	041	00010	Olivar seco	0	0	0	1134	0	126

Hora	Propietario y dirección	Datos de la finca					Afección					
		Prov.	Término municipal	Pol. cat.	Par. cat.	Uso	Aerogen.		Caminos, aerog. y plataf. montaje	Caminos, aerog. plataf. montaje y línea eléct.	Vuelo rotor	Línea eléct.
							Unid.	N.º	Ocup. definit. (m ²)	Ocup. prov. (m ²)	Serv. aérea (m ²)	Serv. subt. (m.l.)
14:30	Nicolás Peláez Pastrana C/ Igualdad, 21 41569 Marinaleda (Sevilla)	Málaga	Campillos	042	00005	Olivar seco	0	0	0	2286	0	254
10:00	María Jesús Sojo Alvarez C/ Santo Cristo, 63 41566 Pedrera (Sevilla)	Málaga	Campillos	008	00010	Olivar seco	0	0	0	540	0	60
14:30	Antonio Jiménez Real C/ Campillos, 26 29328 Sierra de Yeguas (Málaga)	Málaga	Campillos	008	00079	Olivar seco	0	0	0	675	0	75
15:00	Juan García Aguilar C/ San Isidro, 9 29328 Sierra de Yeguas (Málaga)	Málaga	Campillos	008	87	Labor seco	0	0	0	45	0	5
14:30	Nicolás Peláez Pastrana C/ Igualdad, 21 41569 Marinaleda (Sevilla)	Málaga	Campillos	008	00089	Labor seco	0	0	0	2754	0	306

DÍA 19/12/2007

10:00	Juan Herrera Trigo Domicilio desconocido	Málaga	Sierra Yeguas	021	00062b	Labor y olivar seco	0	0	85	396	0	0
10:00	Juan Herrera Trigo Domicilio desconocido	Málaga	Sierra Yeguas	021	00062a	Labor y olivar seco	0	0	0	486	142	0
10:00	José Carvajal Aguilar C/ Cruz, 39 29328 Sierra de Yeguas (Málaga)	Málaga	Sierra Yeguas	021	00039	Labor seco	0	0	0	793	937	0
10:30	Miguel Aguilar Morcillo C/ Cruz, 21 29328 Sierra de Yeguas (Málaga)	Málaga	Sierra Yeguas	021	00059	labor seco	0	0	0	382	449	0
10:30	Dolores Sánchez Rengel C/ Real, 48 29328 Sierra de Yeguas (Málaga)	Málaga	Sierra Yeguas	021	00058	Olivar seco	0	0	1787	3354	385	0